



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

1831

*Resolución del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad por la que se convoca el procedimiento selectivo, por el sistema de libre designación, para la provisión del puesto de alta dirección denominado director/a del proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

#### Antecedentes

1. El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, aprobó el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para hacer frente al impacto económico y social negativo que ha provocado la pandemia de la COVID-19.

El Consejo de Ministros aprobó el 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para maximizar el impacto sobre la recuperación y transformación rápida de la economía. Este Plan se concreta en proyectos que se pondrán en marcha en el período 2021-2024.

2. El artículo 2.6 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone la estructura de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB n.º102, de 20 de julio de 2023).

3. La Dirección General de Movilidad de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad, es la responsable de la gestión de los siguientes fondos europeos:

| Núm. | Denominación                                                                                                            | Presupuesto total |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| I    | Proyecto de Bussiness Intelligence sobre de la base de la captación de datos del nuevo SAE                              | 384.000,00 €      |
| II   | Implantación de sistemas digitales públicos en las paradas de autobuses de la isla de Menorca                           | 200.000,00 €      |
| III  | Implantación de sistemas digitales públicos en las paradas de autobuses de la isla de Ibiza                             | 320.000,00 €      |
| IV   | Ampliación de la línea de metro de Palma: Universidad hasta el parque tecnológico Parc Bit                              | 19.893.534,52 €   |
| V    | Solución tecnológica para la modernización de los servicios del taxi y el transporte a la demanda en las Illes Balears  | 638.956,39 €      |
| VI   | Nuevas herramientas tecnológicas para el impulso de la movilidad como servicio (Maas) en las Illes Balears              | 1.041.860,00 €    |
| VII  | Obras de nuevas paradas y mejoras de paradas existentes de la red de autobús interurbano de Menorca                     | 900.000,00 €      |
| VIII | Obras de nuevas paradas y mejoras de paradas existentes de la red de autobús interurbano de Ibiza                       | 900.000,00 €      |
| IX   | Implantación de sistemas digitales públicos de información en tiempo real sobre los servicios de transporte ferroviario | 650.000,00 €      |
| X    | Ayudas para la transformación de flotas de transportes de viajeros y mercancías de empresas privadas                    | 8.324.195,40 €    |
| XI   | Ayudas a las empresas de transporte para modernización y digitalización                                                 | 72.000,50 €       |
|      | TOTAL                                                                                                                   | 33.324.546,81 €   |

Esos proyectos se corresponden con las siguientes líneas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Línea 1: Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en Entornos Urbanos Metropolitanos.
- Línea 6: Movilidad Sostenible, Segura y Conectada.

4. El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece exigencias de gestión ágil.

En nuestro ámbito, la Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos



que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé en su capítulo VIII medidas específicas en materia de personal.

El 23 de mayo de 2022 se aprobó el proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», que prevé el nombramiento de un director o directora del proyecto, cuya contratación se tiene que formalizar mediante una relación laboral especial de alta dirección.

Este puesto directivo tiene dotación presupuestaria y queda oportunamente acreditado en el expediente administrativo, de conformidad con la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el resto de normativa presupuestaria de aplicación, en el presupuesto de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.

Procede, por lo tanto, aprobar la convocatoria para proveer el puesto de director o directora del proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de seleccionar a la persona con el perfil más adecuado a las funciones para ejercer en ese puesto.

### Consideraciones jurídicas

1. El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.
3. El artículo 25 de la Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que establece que los proyectos cuya ejecución adecuada lo requiera pueden disponer de un director o directora del proyecto.
4. El Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
5. El Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción interna de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

1. Aprobar la convocatoria pública para cubrir el puesto de alta dirección por el procedimiento selectivo por el sistema de libre designación de director o directora del proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con las bases que se establecen en el anexo.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears .

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de interponer un recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contenciosa-administrativa hasta que aquel se resuelva expresamente o se desestime por silencio administrativo en el plazo de un mes desde que se haya interpuesto; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pueda interponer.

*Documento firmado electronicamente (21 de febrero de 2025)*

**El consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad**

José Luis Mateo Hernández



**ANEXO****Bases de la convocatoria pública para cubrir el puesto de alta dirección por el procedimiento selectivo por el sistema de libre designación de director o directora del proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia****Primero****Objeto**

El objeto de esta convocatoria es seleccionar una persona para cubrir el puesto denominado director/a del proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La jornada, el horario de trabajo, la dedicación, las vacaciones, los permisos y las licencias, las faltas y las sanciones son los previstos para el personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo en cómputo anual. Por razón de las funciones, estará obligado a prestar servicios en otra jornada cuando las reuniones y otras actividades relacionadas con las responsabilidades inherentes al puesto así lo pidan o, en definitiva, cuando la dinámica del puesto directivo requiera transitoriamente una jornada diferente o superior a la ordinaria. Por los servicios prestados que excedan el horario normal de oficina no se percibirá ninguna retribución por ningún concepto.

Tendrá dedicación exclusiva en su función, que será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, salvo que así se autorice expresamente en el marco de la normativa de incompatibilidades.

Tendrá derecho a disfrutar de 22 días hábiles retribuidos de vacaciones con carácter anual o a la parte proporcional correspondiente por el tiempo de prestación de servicios, en su caso.

**Características del puesto**

- Denominación: director/a del proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Retribución: 60.000 € anuales.

- Vigencia: el puesto tiene un plazo de duración temporal limitada a un máximo de cuatro (4) años, vinculado al correspondiente proyecto, tal como indica el artículo 25.3 de la Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que, en cualquier caso, finalizará el 22 de mayo de 2026.

- Localización: Palma. Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- Tipo de relación laboral: relación laboral especial de alta dirección, de acuerdo con el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

**Segundo****Dependencia y funciones**

El puesto de director o directora del proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, depende del director general de Movilidad o de la persona en quien delegue.

Las funciones serán las siguientes:

- El director/a del proyecto tendrá que coordinar la gestión de los subproyectos y actuaciones financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ejecutados por la Dirección General de Movilidad, los Servicios Ferroviarios de Mallorca, el Consorcio de Transportes de Mallorca y los consejos insulares de Menorca y de Ibiza.

En concreto, y como mínimo, tendrá que:

- a) Realizar la planificación y el seguimiento de los hitos y objetivos intermedios que garanticen la ejecución correcta del subproyecto o actuación.
- b) Elaborar el documento de seguimiento de hitos y objetivos y mantenerlo actualizado mensualmente.
- c) Instar que el equipo de trabajo para la coordinación, seguimiento y control de la ejecución del Plan de Recuperación,





Transformación y Resiliencia (PRTR) se reúna para tratar cualquier cuestión que considere relevante en la ejecución de los subproyectos, especialmente de los riesgos que se detecten, nuevas asignaciones de fondos, etc.

d) Actualizar la información a CoFFEE.

e) Elaborar los informes mensuales de seguimiento, los trimestrales de previsiones y de gestión semestral, y cargarlos a CoFFEE.

f) Remitir, una vez finalizado un hito u objetivo un informe firmado por el director general o cargo asimilado en las entidades instrumentales a la Secretaría General.

g) Rellenar la lista de verificaciones sobre la planificación y la ejecución de subproyectos (anexo III.A y lista de verificaciones basada en la Guía de la Intervención General de la Administración del Estado).

h) Rellenar los anexos III.B y III.D de la Orden HFP/1030/2021 y enviarlos al secretario general para que los firme.

i) Realizar las autoevaluaciones del anexo II de la Orden HFP/1030/2021, y, en su caso, el plan de acción.

j) Rellenar las hojas de verificación de cumplimiento de los principios transversales de gestión del PRTR y velar por el cumplimiento de estos principios en los expedientes que se tramiten.

k) Velar para que las personas que participan en un expediente administrativo rellenen las DACI, se lleve a cabo el análisis del conflicto de intereses cuando corresponda y se rellene la hoja de verificación.

l) Rellenar las banderas rojas del Plan de Medidas Antifraude.

m) Impulsar y coordinar la elaboración anual de la autoevaluación del riesgo de fraude mediante la matriz del riesgo de fraude adecuado.

n) Llevar a cabo las comprobaciones sobre ayudas de estado y doble financiación establecidas en la Instrucción 1/2024 de la directora general de Fondos Europeos.

o) Guardar en el repositorio documental MRR toda la documentación anterior que corresponda con periodicidad mínima mensual.

p) Formalizar y conservar la pista de auditoría con toda la documentación necesaria.

q) Remitir la información que le requieran el Equipo de Trabajo y la Unidad de Control, así como, en caso de que se detecten indicios de irregularidad, aportar la documentación adicional y llevar a cabo las actuaciones adicionales que le sean indicadas.

r) Ejercer, como responsable de comunicación, las funciones que establece el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

s) Verificar que se cumplan los principios transversales establecidos en el PRTR.

t) Realizar todas aquellas que se establezcan en el Plan de Control, el Manual de Procedimiento y la normativa europea, estatal y autonómica aplicable a la gestión del PRTR.

- El director o directora del proyecto también tendrá que dirigir el equipo de trabajo multidisciplinar contratado mediante el proyecto temporal denominado «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad».

### Tercero

#### Requisitos de los aspirantes

##### a) Generales

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados, en virtud de los tratados internacionales de la Unión Europea y ratificados por España, en el que sea aplicable el principio de libre circulación de trabajadores, así como las personas extranjeras con residencia legal en España. También podrán participar - cualquiera que sea su nacionalidad- los cónyuges de españoles y de ciudadanos otros estados de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y también sus descendientes y los de los cónyuges siempre que no estén separados de derecho y sean menores de 21 años o dependientes y mayores de esta edad.

- Ser mayor de edad y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado, mediante un expediente disciplinario del servicio, de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para acceder al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que ejercen en el caso de personal laboral, en que haya sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Tener la capacidad funcional para cumplir las tareas asignadas, por medio del certificado médico oportuno.

##### b) Específicos:

i. Encontrarse en posesión de titulación oficial universitaria de grado/licenciatura de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o de Ingeniería Industrial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, hay que acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.





- ii. Encontrarse en posesión del certificado de los conocimientos de catalán que se exige a los funcionarios del subgrupo A1 de los cuerpos facultativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; es decir, el certificado B2 actual o equivalente.
- iii. Contar con méritos por valorar para la selección. Principalmente, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Conocimientos especializados en la gestión de fondos europeos.

#### **Cuarto**

##### **Solicitud y documentación que tienen que aportar las personas interesadas**

La solicitud de participación en la selección se tiene que presentar en el Registro electrónico común dirigido a la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación:

- Copia cotejada de la titulación requerida
- Curriculum vitae

#### **Quinto**

##### **Plazo de presentación de la solicitud**

La solicitud para participar en el proceso selectivo, junto con la documentación señalada, tiene que presentarse, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), en el Registro electrónico común, dirigida a la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.

#### **Sexto**

##### **Admisión de las personas solicitantes y plazo para resolver**

Una vez examinada la documentación presentada por cada aspirante la misma se valorará, pudiéndose otorgar, si el órgano de selección lo considera necesario, un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para subsanarla.

El proceso selectivo se resolverá en el plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de publicación de esta Resolución en el BOIB, plazo que se podrá ampliar en caso de ser necesario requerir alguna subsanación o aclaración de la documentación.

#### **Séptimo**

##### **Órgano de selección**

Esa convocatoria se valorará y resolverá, dada la documentación presentada por las personas participantes, por una resolución del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad que se publicará en el BOIB.

El órgano de selección estará formado por tres miembros:

- Presidente: D. Joan Mas Mesquida, jefe del Departamento de Obras Públicas de la Dirección General de Movilidad.
- Vocal: Sra. Fuensanta París Pérez de Lema, jefa del Departamento de Transportes de la Dirección General de Movilidad.
- Secretaria: Farah Bouazza Ariño, jefa del Servicio de Ordenación del Transporte Terrestre.

El órgano de selección podrá solicitar ayuda de asesores externos para evaluar la documentación presentada por los candidatos.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ningún aspirante o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos o no se consideren idóneos para el desempeño de la plaza.

#### **Octavo**

##### **Extinción del nombramiento/contratación**

El nombramiento se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Transcurso del tiempo para el que se nombró la persona seleccionada.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Desistimiento acordado por el órgano de selección, con el preaviso de quince (15) días, por alguno de los siguientes motivos:
  - Evaluación negativa de desempeño asociada al incumplimiento de los objetivos o resultados asignados a los proyectos.





- Pérdida de confianza que, entre otros motivos, se puede deber a las dificultades en la integración con el resto del personal directivo y la alineación con los objetivos estratégicos de la Consejería.
- Pérdida o finalización anticipada de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de la Administración autonómica de las Illes Balears.

d) Renuncia de la persona contratada.

## Noveno

### Notificaciones en el procedimiento

Las notificaciones que se tengan que practicar en el desarrollo del procedimiento se realizarán a través de la sede electrónica del Gobierno de las Illes Balears.

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/25/1183726>

